

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Resolución No. 65 Panamá, 14 de 3 de 1996

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables, mediante Nota No. DNAL-606-95 de 12 de septiembre de 1995, ha solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Tesoro, se realicen los trámites inherentes para que La Nación ponga bajo su uso y administración, un globo de terreno con una cabida superficial de SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS + TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (7,055 Has + 3,575.94 mts.2) a segregarse de la Finca No. 5769, inscrita al Tomo 550, Folio 366, Sección de la Propiedad del Registro Público, ubicada en Farallón, Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Que el INRENARE requiere estas áreas para el desarrollo de actividades de reforestación comercial con especies maderables, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de estas tierras deforestadas y de vocación forestal; y así mismo crear atractivos turísticos de naturaleza ecológica integrados al resto de los proyectos de desarrollo ecológico.

Que corresponde a La Nación solicitar al Registro Público la segregación de un globo de terreno, a fin de que se constituya en finca aparte, para sí, con una cabida superficial de (7,055 has + 3,575.94 mts.2) de la Finca No. 5769 inscrita al Tomo 550, Folio 366, Sección de la Propiedad del Registro Público, y la pone bajo el uso y administración del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), a fin de que se desarrolle actividades de reforestación comercial con especies maderables, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de estas tierras deforestadas y de vocación forestal; y así mismo crear atractivos turísticos de naturaleza ecológica integrados al resto de los proyectos de desarrollo ecológico.

Que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE) ha adjuntado con su solicitud un plano demostrativo del área, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro con el No. 20207 77322 de 27 de febrero de 1996, mediante el cual se describe el globo de terreno que será segregado de la Finca No. 5769, propiedad de La Nación.

R E S U E L V E :

PRIMERO: PONER a disposición del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), para uso y administración la finca que resulte en el Registro Público una vez hecha la inscripción de la segregación del globo de terreno con una cabida superficial de SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO HECTÁREAS + TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENA Y CUATRO CÉNTIMETROS CUADRADOS (7,055 has + 3,575.94 mts.2) de la finca No. 5769, inscrita al Tomo 550, Folio 366, propiedad de La Nación, a fin de que se desarrolle actividades de reforestación comercial con especies maderables, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de estas tierras deforestadas y de vocación forestal; y así mismo crear atractivos turísticos de naturaleza ecológica integrados al resto de los Proyectos de Desarrollo ecológico.

SEGUNDO: En el caso de que el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), destine la finca que resulte en el Registro Público a otros propósitos que los señalados en el artículo anterior, revertirá a La Nación la finca en mención.

TERCERO: Elevar a Escritura Pública la presente Resolución Ministerial.

CUARTO: REMITIR copia de la Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público al Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 8, y 9 del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

[Handwritten signature and initials]



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro
DIRECCION GENERAL DE Catastro
DEPARTAMENTO JURIDICO

ES COPIA AUTENTICA
DE SU ORIGINAL

[Handwritten signature]

Panamá, 15 Marzo 96

MIGUEL HERRAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

[Handwritten signature]